

# Violencia sexual entre pares académicos: autoetnografía de un calvario

## Sexual violence between academic peers: autoethnography of an ordeal

Rosío Córdova Plaza

Correspondencia: [ecordova@uv.mx](mailto:ecordova@uv.mx)  
Investigadora Nacional Emérita.  
Universidad Veracruzana. ORCID:  
<http://orcid.org/0000-0002-2109-1939>

**Fecha de recepción:**  
19-septiembre-2023  
**Fecha de aceptación:**  
08-noviembre-2023

### Resumen

Este artículo ofrece una autoetnografía de las peripecias vividas por una académica que sufrió abuso sexual por parte de un compañero de trabajo y ha enfrentado una dura batalla por denunciarlo penalmente en busca de justicia. La falta de empatía de las autoridades de la Universidad y de la Fiscalía Especializada, ha deteriorado su salud física y mental, y ha afectado su desempeño laboral. Se hace una breve revisión de lo que se ha escrito sobre violencia sexual y se adelanta un argumento del por qué se sigue produciendo.

**Palabras clave:** violencia sexual, universidades, denuncia penal, autoetnografía.

### Abstract

This text offers an autoethnography of the terrible experience of an academic who suffered sexual abuse by a co-worker. She has faced a tough battle to report him criminally in search of justice. The lack of empathy from university authorities and the Specialized Prosecutor's Office has damaged her physical and mental health, as well as affected her work performance. A brief review is made of what has been written about sexual violence, as well as an argument is advanced as to why it continues to occur.

**Key words:** sexual violence, universities, criminal complaint, autoethnography.

## Introducción

En México, ninguna mujer está exenta de sufrir algún episodio de violencia en cualquier momento de su vida. Sin importar su estrato socioeconómico, su posición laboral o sus méritos académicos, la propia condición de subordinación que viven las mujeres las expone a ser objeto de todo tipo y modalidad de agresiones. El presente artículo ofrece una autoetnografía de los múltiples obstáculos que ha vivido una académica que sufrió abuso sexual por parte de un compañero de trabajo, la cual ha enfrentado una dura batalla por denunciarlo y que se le castigue penalmente. La falta de empatía y la complicidad de las autoridades universitarias, así como los errores en el debido proceso por parte de la Fiscalía Coordinadora Especializada en Investigación de Delitos de Violencia Contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños y de Trata de Personas para sancionar la conducta de su agresor sexual, le han negado la posibilidad de tener acceso a la justicia y a la reparación del daño.

La violencia sexual constituye uno de los tipos de agresión contra las mujeres que más prevalencia tiene en México. Del 70% de las mayores de 15 años que han declarado haber sufrido al menos un episodio de violencia a lo largo de su vida (INEGI, 2022), casi la mitad ha padecido alguna forma de violencia sexual; es decir, 23 millones y medio de mexicanas han sido objeto de agresiones a su intimidad con intenciones sexuales. Lejos de que las políticas públicas a favor del adelanto de las mujeres y la atención puesta en la creación de instancias dedicadas a ello –como la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), perteneciente a la Secretaría de Gobernación Federal, y las múltiples Fiscalías y Fiscalías Especializadas encargadas de abatir los delitos de género– hayan logrado resultados, las cifras van en aumento.

En este marco, se observa que ha habido un crecimiento relativamente pequeño en los índices de todos los tipos y modalidades de violencia en el lustro comprendido entre las dos últimas *Encuestas Nacionales sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares* (ENDIREH), 2016 y 2021 (INEGI, 2022), de entre 4 y 0.7 puntos porcentuales, correspondientes a la violencia física y a la patrimonial, respectivamente. El hecho de que ciertas formas de violencia no hayan aumentado de manera más acusada puede relacionarse con la probabilidad de que sea consecuencia de la pandemia de SARS-CoV-2, la cual obligó a la población a permanecer en reclusión durante casi dos años. Sin embargo, al examinar de forma más específica los datos que proporcionan ambas encuestas, la violencia sexual

fue el tipo que experimentó un mayor incremento en esos cinco años, superando los más de 8 puntos porcentuales, al pasar del 41.3% en 2016 al 49.7% respecto a 2021. La reclusión permitiría explicar que hayan sido los tipos que se despliegan dentro de los hogares, como la violencia psicológica y la violencia sexual, los de mayor prevalencia durante el primer año de la pandemia; es decir, 29.4% y 23.3% respectivamente (INEGI, 2022).

### **La violencia sexual**

El hecho de que la mitad de la población femenina de más de 15 años haya sido víctima de algún episodio de violencia sexual resulta ser, además de inaudito, engañoso. Para explicarlo, es preciso tener en cuenta la falta de visibilización generalizada de la violencia hacia las mujeres, así como el escaso número de denuncias que se observa en la población más amplia víctima de diversos delitos, el cual se estima que, en 2021, presentó una “cifra negra” – es decir, el porcentaje de crímenes cometidos que no se declaran o de los que no se abrió carpeta de investigación por desconfianza hacia la autoridad–, que asciende al 93.3% a escala nacional (INEGI, 2021).

De igual manera, al tener un fuerte componente valorativo en términos morales, la violencia sexual es la que suele ser menos denunciada por variadas razones: en la mayoría de los casos, son delitos que se cometen en la intimidad, sin testigos y la mujer tiene temor de que no se dará fe a su testimonio, se le culpabiliza por haber provocado el ataque y, asimismo, la vergüenza y la culpa recaen sobre ella por no haber podido/querido frenar el abuso, en el entendido de que “el hombre llega hasta donde la mujer quiere”.

La falta de credibilidad a los dichos de las mujeres ocurre cotidianamente, a pesar de la Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ante el amparo directo en revisión 1412/2017, la cual señala en su inciso: a) que:

Por tratarse de delitos sexuales que normalmente ocurren en secrecía, se requieren medios de prueba distintos de otras conductas, toda vez que no se espera la existencia de pruebas gráficas o documentales, por lo que *la declaración de la víctima deberá considerarse como un elemento probatorio fundamental*. (Suprema Corte de Justicia de la Nación [SCJN], 2017, p. 3. El énfasis es mío)

Siguiendo estas ideas, aquí interesa hacer alusión a los casos de violencia y acoso sexual que tienen lugar en entornos docentes y académicos en la educación superior en México, como el marco contextual donde se sitúa este trabajo. Tanto la ENDIREH de 2016 como la de 2021 documentan que el principal ámbito donde se comenten la mayoría de los episodios de violencia sexual es el comunitario y en segundo sitio aparece el ámbito escolar. El mayor número de ataques sexuales que tiene lugar en espacios educativos ha sido reportado principalmente por mujeres, teniendo en cuenta que, como se ha visto, el grueso de tales delitos no se reporta.

En estas agresiones, hombres de diversas jerarquías y posiciones ejercen poder a través del abuso sexual contra estudiantes, becarias, administrativas y académicas. El resultado, en la mayor parte de las ocasiones, es que los agresores se encuentren protegidos por los pactos patriarcales que encabezan, cohesionan y controlan a todas las instituciones de educación superior del país, y suelen no experimentar ninguna sanción por su conducta. En una minoría de casos, a los cuales se les brinda gran publicidad por su tratamiento atípico, los agresores son movidos de dependencia, muy contadas veces sus contratos son rescindidos y en un porcentaje mucho menor son denunciados penalmente ante las fiscalías especializadas. En estos episodios de abuso, ya sean únicos o recurrentes, más bien es la mujer violentada la que debe realizar acciones de evitación, alejamiento o fingir que no sucede nada.

A pesar de la reciente visibilización de estos hechos, sigue siendo muy escaso el número de académicos que sufren algún tipo de penalización por sus conductas, aun cuando las observen desde mucho tiempo atrás y hayan sido frecuentemente denunciados.<sup>1</sup> Resulta particularmente dramático el tema, cuando los responsables de dichas prácticas son los encargados de defender los derechos de los y las estudiantes, como Raúl Eduardo López Betancourt, Presidente del Tribunal Universitario de la UNAM. Aunque este caso adquiere notoriedad y se judicializa a partir de 2022, se había reportado desde, al menos, un par de años atrás; pero es un ejemplo palmario de estos pactos patriarcales a los que se ha aludido: lo

---

<sup>1</sup> Por ejemplo: “UNAM da de baja a profesor que abusó sexualmente de alumna del CCH Naucalpan”; “Desde febrero, UAM rescindió contrato de docente detenido por agresión sexual contra catedrática”; “Procesan por abuso sexual a exfuncionario de la UAM en la CDMX”; “Cesa UV a siete maestros por violencia de género durante 2023”.

acusan, lo cesan y un juez le restituye sus cargos.<sup>2</sup> A la cobertura de los medios sobre el caso de López Betancourt se alude en la nota al pie.

De igual manera, la misma pandemia puso en evidencia otros casos que emergieron como resultado de la grabación de clases virtuales, en las que se pudieron detectar actos donde, una vez más, los hombres fueron los principales partícipes de un ejercicio sistemático de misoginia e intolerancia hacia casos de la diversidad sexual y de género.

Por ello, dada la constante presencia de abuso, acoso y hostigamiento sexuales, así como violaciones o intentos de violación, durante los últimos años, la problemática ha sido estudiada abundantemente en los espacios universitarios (Barreto, 2017; Cerva, 2022; Medina y Cienfuegos, 2020; Varela, 2020; entre muchas otras). Estos estudios destacan las movilizaciones feministas estudiantiles que se sumaron al *#MeToo* y han logrado sacar a la palestra el fenómeno de violencia sexual en las universidades, tanto en los tendedores de denuncia como en las marchas y protestas contra las autoridades. Si en un principio los tendedores fueron los primeros escenarios de reclamo por parte de muchas mujeres estudiantes del país, esta lucha se trasladó hasta las redes sociales colocando diversos casos ante el escrutinio público de la sociedad, teniendo, cuando menos, una función pedagógica: decirles a las víctimas que no están solas, que la culpa y la vergüenza no debe recaer sobre ellas. Sin embargo, el incremento de las denuncias y la falta de respuestas de las autoridades universitarias es patente.

Por eso, pese a estos reflectores, la violencia sexual se sigue naturalizando, y la denuncia y la protesta pública han tenido muy exiguos resultados. De ahí que surjan preguntas como ¿por qué, si desde 2007 contamos con la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* (en adelante Ley General de Acceso), estas conductas no cesan?, ¿cómo opera este sistema? Parece que se avanza en diversos temas sobre derechos de las mujeres, hay políticas y programas, también hay cada vez una mayor cantidad de ellas que asumen las responsabilidades de puestos de importancia y alta jerarquía, como las mismas rectorías y secretarías generales de las universidades. Sin embargo, los hombres siguen operando toda clase de violencia sin castigo y con total impunidad.

---

<sup>2</sup> Entre otras: “Vinculan a proceso a Raúl López Betancourt, encargado de proteger a alumnas en UNAM, por acoso”, “¿Quién es Raúl López Betancourt, decano de la UNAM acusado de hostigamiento sexual?”, “López Betancourt deja de fungir como presidente del Tribunal Universitario”, y, como ejemplo de lo señalado “Ordena juez restituir a López Betancourt en sus cargos universitarios”.

## **Sistema de género y régimen de sexualidad, ¿el quid del asunto?**

Las universidades se hallan insertas en una sociedad más amplia con la que comparten normas, valores y cosmovisiones. No obstante, pese a que su función sea desarrollar la vanguardia del pensamiento crítico y científico, existen zonas de oscuridad que no se perciben por ser parte de los protocolos culturales que regulan el curso de la vida en general. Tal es el caso del sistema de género que norma las relaciones entre hombres y mujeres, y también con otras adscripciones identitarias (como personas LGBTQ+), el cual es un componente primario de las relaciones sociales, al mismo tiempo que es una forma elemental de relaciones significantes de poder (Scott, 1996). El género se halla en consonancia con un régimen de sexualidad (Foucault, 1991), que dicta cuáles modos de actuar y de pensar (Foucault, 1987) son apropiados para cada papel social; es decir, quién hace qué a quién (Winkler, 1994).

Esta conjunción de ámbitos de pensamiento, el género y la sexualidad, mandata que los “verdaderos hombres” deban dominar a las mujeres y ocupar un papel activo en la búsqueda de parejas sexuales, sin tomar en cuenta la disposición o el rechazo de las personas elegidas para sus avances, puesto que a mayor número de “presas” más hombre se es allí donde verdaderamente importa (Tiefer, 1996). Como señalan De la Hermosa y Polo (2018):

La masculinidad patriarcal no puede concebir no ser bienvenida, por lo que asume que las mujeres que dicen no desearla siempre lo hacen en el fondo, por mucho que se resistan. En esta lógica de la masculinidad patriarcal, la violación no existiría. (p. 350)

El papel de las mujeres se reduce, entonces, a defenderse de esos avances. Sin embargo, el significado de una agresión se vincula con la percepción que tiene de ella una sociedad, la cual bien puede naturalizarla o desestimar el daño que pueda causar en las demás personas (Pech, 2013). Las conductas violentas suelen ser estrategias para la afirmación de los agresores y la disolución de la calidad de persona de las propias violentadas (Fernández, 2007).

Un espectro, sin embargo, suele acompañar a todas las denuncias y contribuye a que las víctimas prefieran callar y sufrir en silencio los ataques. El sistema de valores, heredero, por un lado, de la moral judeo-cristiana (Brown, 1993) y, por el otro, de la tradición puritana (Leites, 1990), clasifica a las mujeres en dos grandes categorías: “el ángel del hogar”, que reúne todas las virtudes estimadas como femeninas, y “el ángel caído”, aquella que condensa

la suma de lo condenable en una mujer (González, 2009). Aunque en la actualidad la fuerza de esta dicotomía parece atenuarse, las instituciones que deben juzgar una denuncia por violencia sexual continúan culpabilizando a la víctima y tachándola de provocadora. La normalización social de tales juicios redundará en perjuicio de las mujeres, actualiza la dominación sexual de los hombres sobre ellas y dificulta su erradicación, de manera que los comportamientos sexualmente agresivos siguen considerándose usuales y hasta deseables.

## **Metodología**

El objetivo de esta investigación es presentar una narrativa autoetnográfica de los pasos que siguió una víctima de abuso sexual por parte de un compañero académico que recién había logrado el nivel más alto en el Sistema Nacional de Investigadores. Aunque el ataque no se perpetró propiamente en una dependencia universitaria, al ser compañeros de trabajo la denuncia se puso en las instancias de género correspondientes.

Metodológicamente, la autoetnografía es para Ellis, Adams y Bochner (como se citó en Luna, en prensa):

Es un enfoque de investigación y escritura que busca describir y analizar sistemáticamente la experiencia personal con el fin de comprender la experiencia cultural. Esta aproximación desafía las formas canónicas de hacer investigación y de representar a los otros, a la vez que considera a la investigación como un acto político, socialmente justo y socialmente consciente. Para hacer y escribir autoetnografía, el investigador aplica los principios de la autobiografía y de la etnografía. Así, como método, la autoetnografía es, a la vez, proceso y producto.

El empleo de la autoetnografía en este trabajo es, sin duda, un acto político de denuncia al maltrato sufrido por quien a continuación narra su experiencia y que, desde una perspectiva cualitativa, intenta aportar otra manera de hacer investigación más reflexiva y situada.

La autoetnografía pasa por una crítica epistemológica a la forma en la que se genera el conocimiento científico y señala que un relato autobiográfico, lejos de ser individual, da cuenta de la situación social en la que se inserta, actualiza los protocolos culturales que le dan sentido y brinda significado a las acciones. También permite acercarse a lo que Malinowski (1995) ha definido como los tres niveles de la investigación, lo que “la gente hace”, lo que

“la gente dice que hace” y lo que “dice que deben hacer”, dándonos acceso a la finalidad del método etnográfico por excelencia: abstraer las costumbres y los valores de una sociedad particular en un momento histórico particular.

Las autoetnografías son, entonces, relatos coherentes y ordenados, “altamente personalizadas, textos reveladores en los cuales los autores cuentan relatos sobre su propia experiencia vivida, relacionando lo personal con lo cultural” (Richardson; como se citó en Blanco, 2012, p. 56). Si bien es cierto que tales fronteras se difuminan de forma tácita en la narrativa, también lo es que el acento lo pone el propio hecho de narrar, que “inscribe” el discurso social de manera que transita de su forma oral (el habla, el pensamiento) a una forma escrita que lo fija y da cuenta de su producción (Ricoeur; como se citó en Geertz, 1995).

Antes de dar paso a la narración, es necesario puntualizar que se ha procurado evitar cualquier dato que permita identificar los hechos: los nombres de la víctima y del victimario, de las y los involucrados en el proceso, el número de carpeta de investigación e, incluso, el nombre de la institución de educación superior de la cual se trata, así como cualquier otra información que identifique el caso.<sup>3</sup> Esto debido a que la investigación judicial sigue su curso y divulgar alguna referencia puede entorpecer el debido proceso, violentar la identidad resguardada de la víctima o echar abajo la denuncia.

## Los hechos

Soy una académica de excelencia, del nivel más alto en el Sistema Nacional de Investigadores desde hace más de 10 años. Desde hace dos décadas me he dedicado a estudiar cuestiones de género y he sido activista por los derechos de las mujeres y contra la violencia hacia nosotras. Debido a mi trayectoria y a ser una figura relativamente pública, nunca imaginé padecer una situación de abuso sexual y tentativa de violación que ha descolocado mi vida cotidiana de forma rotunda, impactando en mi salud física y mental.

---

<sup>3</sup> En México, la identidad de la ciudadanía está protegida según la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados* de acuerdo con el siguiente tenor: “V. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. VI. Datos personales sensibles: Aquellos datos personales que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. En particular, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente y futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical, opiniones políticas, preferencia sexual” (Congreso de la Unión, 2017, p. 3).



A inicio de diciembre de 2021, después de una comida de trabajo entre el agresor, compañero de mi Instituto, y yo, el susodicho me llevó a mi domicilio y le invité a pasar y tomarse un mezcal mientras seguíamos hablando respecto a la posibilidad de unificar nuestros cuerpos académicos, ya que ambos estudiamos el tema de la violencia en los diferentes segmentos sociales, yo en los temas de género y diversidad, él en las cuestiones de seguridad pública; este último es un dato importante. Además, él sabía que me había separado un año atrás de mi pareja de diez años, un académico también muy conocido. Esto, a mi juicio, también es significativo, ya que los pactos patriarcales se mantienen al no acercarse a una mujer con “propietario” y, cuando dejamos de tener “dueño”, nos convertimos en cuerpos accesibles y violentables sin que importe nuestro deseo o voluntad.

El sujeto recientemente ha logrado escalar al nivel más alto de la jerarquía académica y es líder de un grupo de trabajo en CLACSO, al que me invitó en algún momento a integrarme, cosa que hice porque me pareció una buena idea para compartir mi trabajo. Gracias a un proyecto grande que él tenía ahí, me ofreció publicar un libro en coautoría con una integrante de mi propio cuerpo académico. Aunque en términos de liderazgo nos encontramos en el mismo nivel y yo tengo mayor antigüedad, él cuenta con la ventaja de ser amigo personal del rector.

El día de los hechos, cuando estaba próximo a despedirse y cerca ya de la puerta de mi casa, me abrazó y comenzó a besarme y mordirme los labios. Yo intentaba evitarlo con relativa suavidad por temor a que pudiera ponerse más violento, y trataba de conducirlo hacia la salida. Sabedora de los orígenes violentos de su familia, preferí no enfrentarlo para que no montara en cólera y pudiera mostrarse aún más agresivo. Los aspectos mencionados, su pasado en una familia que enfrentaba situaciones de violencia con un padre militar de bajo rango y su trabajo con los cuerpos de seguridad locales que representan vínculos de diversas clases, estaban presentes en mi mente durante todo el episodio y sin duda me atemorizaban.

Mientras intentaba desnudarme, yo le quitaba las manos y me abrochaba de nuevo la ropa, pero él insistía tocándome y apretándome los glúteos. Esta acción se realizó varias veces y, mientras lo hacía, me repitió que me iba “a coger como nadie lo había hecho antes”, y que era muy bueno haciendo sexo oral. Sugirió que tuviéramos relaciones en el sofá de mi sala y yo le dije que estaba loco. Demandó entonces que le dijera cuándo nos podíamos ver, si el sábado o el domingo, haciéndolo de manera perentoria un par de veces para que le diera

una respuesta. Entre tanto, continuaba teniéndome abrazada, besándome y mordiéndome los labios. Yo procuraba no despertar su enojo en tanto continuaba conduciéndolo hacia la salida.

En el umbral de mi casa, me tomó la mano y la puso sobre su pene por encima del pantalón, luego se bajó la bragueta y metió mi mano para que le tocara el pene desnudo. En un momento dado se lo sacó del pantalón y puso mi mano sobre él, forzándome a apretarlo y preguntándome si me gustaba. Yo le dije “que estaba bonito” y fue el momento que aproveché para sacarlo a través del portón de mi casa y cerrar la puerta. Regresé a tropezones y al entrar caí sobre la muñeca izquierda, fracturándome el hueso semilunar, además de golpearme la frente y la rodilla derecha. Estaba en shock y así, en un estado semicatatónico, pasé el fin de semana.

El lunes pedí audiencia con el rector, ya que ambos somos sus compañeros en el mismo centro de trabajo y nos conoce perfectamente, además de que la lucha contra la violencia hacia las mujeres ha sido su lema constante tanto en su campaña como en sus discursos. El rector pidió a su jefe de asesores que me atendiera, pero le aclaré que yo quería hablar directamente con él para que diera solución a mis demandas sin la mediación de terceros. El rector nunca me dio audiencia y solo recibí un mensaje de Whatsapp donde confirmaba que su asesor me atendería en tanto pudiese recibirme; cosa que nunca hizo. Además, me envió un correo electrónico donde señala que “Ninguna universitaria debería sufrir este tipo de violencias”.

El miércoles siguiente me llamó la directora de mi dependencia para intentar organizar una reunión de conciliación entre las partes. Yo le conté brevemente los hechos y le dije que no tendría objeción (aunque sé perfectamente que no hay conciliación posible en este tipo de delitos), siempre que pudiera estar presente mi abogada. Se negó rotundamente diciendo que, si iba a salir el caso de las paredes de la universidad y estar presente una persona externa, que ella se “abría” y que yo lo resolviera como pudiera. Le indiqué la necesidad de que se atendieran mis peticiones, pero me dijo que una cosa era pedir, que podría pedir lo que quisiera, y otra que me las fueran a conceder.

Por mensaje comuniqué al rector, al jefe de asesores y a la directora que el jueves acudiría a interponer una denuncia penal en la Fiscalía Especializada, pero no obtuve respuesta de ninguno de ellos. Asimismo, unos días después puse una queja ante la instancia de género de la universidad, donde me informaron que, durante una reunión con la titular de esa instancia, mi directora y dos asesores del rector y una testigo académica de mi parte,

no darían seguimiento ya que yo había decidido seguir el proceso fuera. Sin embargo, esto representó un engaño porque me fue comunicado que no podían seguirse dos procesos paralelos: uno en la universidad y otro en la fiscalía, lo que me llevó a estar de acuerdo en que la primera no interviniera hasta esperar la sentencia de un juez, dándole carta blanca para no hacer nada; posteriormente, me enteré de que ambos procesos son independientes y en la unidad de género debieron recibir mi denuncia y darle seguimiento. También presenté una queja ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la cual, meses después, citó a la responsable de la instancia universitaria de género, quien argumentó que yo estaba insistiendo porque quería obtener privilegios, pero no porque hubiera probado nada, y eso en el entendido de que es una mujer capacitada en perspectiva de género, pero resultó encubridora y omisa. Hasta el momento, no hay respuesta de la CEDH.

El proceso en la fiscalía transcurre excesivamente lento, con amenazas de cerrar el expediente por falta de pruebas aún cuando la carpeta no se había completado, por lo que he tenido que interponer un recurso de revisión por malos procedimientos. Se me ha revictimizado y he tenido que contratar abogadas y psicólogas para sustentar la denuncia. Aunque el juez resolvió reabrir la carpeta, la forma en cómo han sucedido los hechos me hace sospechar de alguna relación entre la fiscal que lleva el caso y el violentador, pues más que actuar como ministerio público, parece su abogada defensora. Carezco de pruebas, pero diversos indicios parecen sugerir que existe una suerte de contubernio entre ellos.

Dos años después de la agresión, la universidad me ha condenado al ostracismo, me niegan firmas para realizar mis labores cotidianas argumentando que tengo deudas (una carta de liberación de un proyecto FOMIX-CONAHCyT que llevo dos años solicitando y no se me entrega), así como se me cierran los espacios donde habitualmente he destacado, a pesar de mi jerarquía académica. Asimismo, no he logrado obtener respuesta explícita de que se sancionará al sujeto por el daño causado, porque mi interpretación es que no se quiere reconocer la gravedad de su falta y se le ha protegido al concederle un año sabático. Y, aunque el sindicato cubrió seis sesiones de terapia de contención psicológica de las cuotas del personal académico gracias al diagnóstico de Síndrome de Estrés Postraumático que me dio la psicóloga, en cuanto le fue posible rápidamente se deslindó de todo el asunto. Debido al ostracismo y acoso en el trabajo, puse una denuncia ante las autoridades en materia laboral, pero esta no fue aceptada por el juzgado. Los espacios para dar salida a tanto agravio se van cerrando poco a poco.

Durante este tiempo, se han esparcido aviesos rumores sobre mi persona en todos los niveles: desde los más altos que dicen que soy chantajista, que soy aprovechada; en mi dependencia se dice que soy plagiaria, que intenté cometer un fraude contra CONAHCyT y por eso no me entregan la carta de finiquito y algunos más de los que prefiero no enterarme. Lo más impactante es que me he quedado sin amigos y mis anteriores compañeras de lucha feminista evitan hablarme; por supuesto, nadie toca el tema en mi presencia y se guarda un silencio ominoso. Mi salud, tanto física como mental, se ha visto mermada y el problema no tiene visos de resolverse ni en el corto ni en el mediano plazo. No obstante, manifiesto mi agradecimiento a un amigo querido que ha estado presente en las buenas y en las malas.

Entre tanto, lidio con la depresión, con el insomnio, con el ostracismo laboral y con la vergüenza de estar en boca de todas y todos, aun cuando sé perfectamente que no es mi culpa. Esto no es algo para desecharse, pues ahora sé que la culpabilización opera aún en la propia víctima sin importar los grados académicos o el conocimiento de cómo somete la violencia de género a las mujeres, a pesar de todo el agravio que implica para mi persona este asalto sexual. A veces me arrepiento de haber tratado de obtener justicia y quisiera dar marcha atrás, pero los principios que me han regido me hacen imposible hacerlo. Ni mi hija, ni mis estudiantes, ni mis tesisas deben tener esa imagen de mí.

### **Para cerrar...**

A la luz de este relato autoetnográfico, podemos atisbar algunas de las vicisitudes que experimenta una mujer al tratar de denunciar a su agresor y lograr que se le dicte una sentencia condenatoria por su delito, así como algún tipo de sanción en su ámbito de trabajo. A pesar de la resolución de 2017 de la Suprema Corte de Justicia de hacer recaer el peso de la prueba en los dichos de la víctima, estos no suelen poseer suficiente credibilidad ante las instancias encargadas de hacer justicia. De ahí que, al interponer sus denuncias, la palabra de una mujer que acusa a un hombre de agresión sexual es puesta inmediatamente en duda (De la Hermosa y Polo, 2018). Las mujeres son revictimizadas, culpabilizadas y maltratadas constantemente por los y las servidoras públicas de las fiscalías y fiscalías especializadas, lo que basta para que deseen renunciar al proceso en múltiples ocasiones. Si a pesar de eso continúan adelante, el larguísimo periodo del proceso representa un cansancio y un desaliento

en la búsqueda de justicia y de reparación de daño que pocas resisten atravesar por ese calvario hasta el final, sin la garantía de una sentencia favorable.

Asimismo, coincidimos con Varela (2020) cuando sostiene que:

[Es evidente] la necesidad que tienen las víctimas de encontrar canales de expresión y denuncia alternativos, a través de los cuales se puedan mostrar las formas de violencia sexual que se viven en las universidades. El interrogante que surge, entonces, es de qué manera están funcionando las instancias formales y cuáles son sus limitantes que explican el impacto de ese tipo de movimientos... los cambios normativos son insuficientes si no van acompañados de procesos más profundos que lleguen a cuestionar el orden imperante a partir de la identificación de las condiciones en las cuales se reproducen relaciones asimétricas de dominación que dan cuenta de un sistema patriarcal. (p. 53)

Los tocamientos forzados, los abusos y los contactos no deseados constituyen claramente delitos tipificados por la *Ley de General de Acceso* como violencia sexual, y aunque no dejen huella visible, los efectos son imborrables y modifican la forma en que las víctimas perciben a los otros y su entorno.

Es preciso que modifiquemos la manera en que entendemos, explicamos, juzgamos y sancionamos todos los tipos y modalidades de violencia, entre ellas de manera focalizada la sexual, porque la sociedad normaliza comportamientos que son delictivos, ignora las consecuencias catastróficas en las víctimas porque sigue diciendo “que no pasa nada grave”, y, al silenciarlos, permite que los agresores repitan sus actos una y otra vez. Es una exigencia social ineludible que elevemos las voces de todas y de todos para lograr que se juzgue con perspectiva de género, no se revictimice a las violentadas sino que se les proteja, se les escuche y se ponga el acento no en lo que hizo, dijo o cómo iba vestida, a qué hora y dónde estaba, sino en los únicos responsables de tanta barbarie.

Si bien es cierto que ahora contamos con una Ley que condena la violencia hacia las mujeres, fiscalías especializadas y mecanismos para la denuncia, tienen el problema de que, al no resultar vinculantes, solo representan cambios cosméticos que suelen usarse para apuntalar campañas políticas o pretensiones de poder. Es necesario darle una salida estructural y colectiva a todas las modalidades y los tipos de violencia. El tiempo no será nunca propicio si no luchamos para que la violencia sea cosa del pasado.

## Referencias

- Barreto, M. (2017). Violencia de género y denuncia pública en la universidad. *Revista Mexicana de Sociología*, 79(2), 261-286.
- Blanco, M. (2012). Autoetnografía: una forma narrativa de generación de conocimiento. *Andamios*, 9(9), 49-74.
- Brown, P. (1993). *El cuerpo y la sociedad. Los cristianos y la renuncia sexual*. Muchnik.
- Cerva, D. (2022). Violencia de género en el ámbito universitario en México: espacios de memoria que emergen del activismo feminista en redes. *Virtualis. Revista de cultura digital*, 13(25), 75-92.
- Congreso de la Unión (2017). *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPDPPSO.pdf>
- De la Hermosa, M. y Polo, C. (2018). Sexualidad, violencia y salud mental. *Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría*, 38(134), 349-356.
- Fernández, C. (2007). Violencia y agresiones: pinceladas para una nueva perspectiva psicosocial interaccionista. En J. Romay (Coord.). *Perspectivas y retrospectivas de la psicología social en los albores del siglo XXI* (pp. 163-171). Biblioteca Nueva....Er.
- \_\_\_\_\_. (1991). *Historia de la sexualidad 1. La voluntad de saber*. Siglo XXI.
- Geertz, C. (1995). *La interpretación de las culturas*. Gedisa.
- González, A. (2009). *Concupiscencia de los ojos. El desnudo femenino en México 1897-1927*. Universidad Veracruzana.
- INEGI (2021). *Encuesta nacional de victimización y percepción sobre seguridad pública. Principales resultados, septiembre*. INEGI. [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2021/doc/envipe2021\\_cdmx.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2021/doc/envipe2021_cdmx.pdf)
- \_\_\_\_\_. (2022). *Encuesta nacional sobre la dinámica de las relaciones en los hogares (ENDIREH) 2021, Comunicado de prensa núm. 485/22, 30 de agosto*. INEGI. [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/endireh/Endireh2021\\_Nal.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/endireh/Endireh2021_Nal.pdf)
- Leites, E. (1990). *La invención de la mujer casta. La conciencia puritana y la sexualidad moderna*. Siglo XXI.

- Luna, C. (en prensa). Reflexiones para una propuesta educativa para la erradicación de la violencia de género en una comunidad purépecha. En R. Córdova (Coord.). *Violencia de género en localidades indígenas de siete estados de México*. CULagos-UdG.
- Malinowski, B. (1995). *Los argonautas del Pacífico Occidental. Comercio y aventura entre los indígenas de la Nueva Guinea Melanésica*. Península.
- Medina, B. y Cienfuegos, Y. (2020). Análisis de protocolos universitarios contra el hostigamiento y acoso sexual en México. *Reencuentro. Análisis de problemas universitarios* (pp. 47-68). UAM-X.
- Pech, C. (2013). Mediatización/contramediatización de la violencia de género. En S. Cruz (Ed.). *Vida, muerte y resistencia en Ciudad Juárez* (pp. 281-299). El Colegio de la Frontera Norte.
- Scott, J. (1996). El género: una categoría útil para el análisis histórico. En Lamas (Comp.). *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual* (pp. 265-302). PUEG-UNAM/Miguel Ángel Porrúa.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) (2017), *Resolución “El deber de juzgar con perspectiva de género exige que en los casos de violencia sexual, se dé un valor preponderante a la declaración de la víctima”, 15 de noviembre, México*. [https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/sinopsis\\_asuntos\\_destacados/documento/2017-12/1S-151117-AZLL-1412.pdf](https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/sinopsis_asuntos_destacados/documento/2017-12/1S-151117-AZLL-1412.pdf).
- Tiefer, L. (1996). *El sexo no es un acto natural*. Talasa.
- Varela, H. (2020). Las universidades frente a la violencia de género. El alcance limitado de los mecanismos formales. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 65(238), 49-80.
- Winkler, J. (1994). *Las coacciones del deseo. Antropología del sexo y del género en la antigua Grecia*. Manantial.